

Créditos Personales a Tasa Fija - Resolución N° 3497/25

(Dos garantes)

Requisitos:

1. Monto máximo equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA JUS; mínimo CUARENTA Y CINCO JUS.
2. Plazo máximo: 12 meses.
3. Tasa de interés: tasa fija equivalente al 36% anual.
4. Sistema de amortización: Francés.
5. Titular y garantes (dos), afiliados a Caja Forense de Entre Ríos.-
6. Titular: al día con la Caja Forense de Entre Ríos (aportes, cédulas, créditos, etc.).-
7. Garantes: solo se permitirá como aceptable para la garantía si posee un N° máximo de 10 cédulas adeudadas. Con el resto (aportes, créditos, etc.) deben estar al día.
8. Los titulares de otros créditos podrán ser titulares de créditos hasta el monto equivalente a 450 JUS.-
9. Ningún afiliado puede acumular obligaciones por créditos personales por más del monto equivalente a 900 JUS, sea como titular o garante.
10. Seguro Saldo Deudor: será equivalente al 2% del total del crédito, el que se descontará íntegramente al momento del otorgamiento del crédito en caso de que el solicitante haya adquirido carácter de asegurable.-
11. Presentar la solicitud de Crédito y Declaración de Salud que se encuentran disponibles en la web de Caja Forense de Entre Ríos.-
12. Una vez otorgado el crédito, el solicitante debe abonar un sellado correspondiente al monto solicitado más uno por la copia, y certificar las firmas del Contrato de Mutuo por Escribano Público.

Cuadro Ejemplificativo del valor de las cuotas			
Capital Inicial	Cuota a pagar	Tasa de interés anual	Cantidad de Cuotas
\$ 1.215.000,00	\$ 122.061,43	36,00%	12
\$ 12.150.000,00	\$ 1.220.614,34	36,00%	12

Ante cualquier duda comunicarse a la Caja Forense de Entre Ríos- Sector Créditos.-